FORMOSA, 02 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 02424-J-22; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Junta de Clasificación de Educación Superior comunica la necesidad de llamar a inscripción de aspirantes con títulos docentes, habilitantes y supletorios para cubrir vacantes que pudieren producirse, en el ámbito de la Educación Superior, durante el período escolar 2.023, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 218° al 221° de la Ley N° 931, Estatuto del Docente, y del Decreto reglamentario N° 1324-93-PEP y su modificatoria Decreto 456-14-PEP;

Que es función de la Junta de Clasificación de Educación Superior evaluar los antecedentes de los aspirantes, estableciendo el orden de méritos correspondiente, de acuerdo con los Artículos 80° y 222° de la Ley 931 Estatuto del Docente y del Decreto reglamentario N° 1324-93-PEP, y su modificatoria Decreto 456-14-PEP;

Que es necesario fijar fechas de inscripción que dejen margen suficiente de tiempo para dictar tareas administrativas;

Que en consecuencia es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llámese a inscripción de aspirantes con títulos docentes, habilitantes y supletorios para cubrir interinatos y suplencias en horas cátedras de unidades curriculares y espacios curriculares, en cargos auxiliares de la docencia (Preceptor, Ayudante de Clases Prácticas y Bibliotecario), cargos docentes y directivos (Rector, Director, Regente y Subrogante), de la Escuela Normal Superior e Institutos Superiores de Formación Docente, dependiente de la Dirección de Educación Superior, para el período escolar 2.023, de conformidad con lo establecido por los Capítulos: XXV-Artículo 98° - XXXI-Artículo 106°-, y LXXI-Artículo 218° al 221° - de la Ley 931, Estatuto del Docente y del Decreto reglamentario N° 1324-93-PEP y su modificatoria Decreto 456-14-PEP.

ARTICULO 2°: Establécese que las inscripciones se efectuarán en las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Superior, en el lapso comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2.022, en el horario establecido por sus autoridades atendiendo los protocolos y horarios de funcionamiento.

ARTICULO 3°: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1994
HOA/ofr.

ES COPIA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

Ing. LUIS EUGENIO BASTERRA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA

Hector Orlando Aguayo
A/C DIRECCION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION